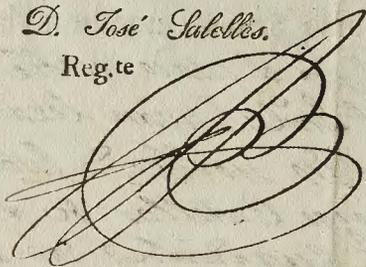


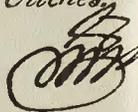
les ponga en posesion de sus respectivos officios; en el primer dia de dicho año, y que cesando los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obvenciones, honores prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas inuicipales, ó costumbre constantemente observadas les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo officio lo han usado y ejercido; para lo qual les autoriza en nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello he mandado expedir el presente Título firmado del Regente y uno de nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado de un infraescrito Secretario, en Granada á *quinco* de *Marzo* de mil ochocientos veinte y siete.

D. José Salellés.

Reg.te



D. Manuel José de Vilches.

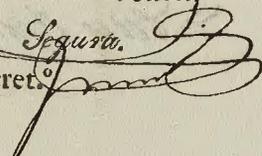


Por mandado del Real Acuerdo:

D. Manuel María

Seguro.

Secret.



Título de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de *Jumilla*.  
para el corriente año.

